

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL IESTP "SAN EDUARDO" Y LA CLÍNICA PLASENCIA -
CIRUGÍA ESTÉTICA.**



**Trujillo – Perú
2023**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE IESTP "SAN EDUARDO" Y LA CLÍNICA PLASENCIA - CIRUGIA ESTÉTICA

Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte, el **IESTP "SAN EDUARDO"**, identificado con **RUC N° 20438510398**, con domicilio legal en Pasaje Inca Paulo N° 191 – Urb. Santa María del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo de la Región La Libertad, creado mediante Resolución Directoral N° 0607-2008-ED; del 04 de Noviembre del 2008, representado por su Director General **Lic. José Manuel Leyva Ramos**, identificado con DNI N° 18030159 designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 012597-2010-GRLL-GGR/GRSE del 2 de noviembre del 2010, a quien en adelante se le denominará **"EL INSTITUTO"**; y de la otra parte, la **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**, identificado con RUC 10179222014, representada por su representante legal, Cirujano Plástico, **Dr. Víctor Raúl Plasencia Santa María**, identificado DNI N° 17922201, con dirección en AV. Víctor Larco Herrera N° 556 Urb. San Andrés Distrito: Trujillo, Provincia: Trujillo. Región: La Libertad, la que en adelante se le denominará **LA CLÍNICA** conforme a las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA CLÍNICA

LA CLÍNICA PLASENCIA - CIRUGIA ESTETICA

Es una empresa privada de Cirugía Plástica y Reconstructiva. Certificada por la ASPS por cumplir con las exigencias en especialización en Cirugía Plástica. Con ambientes equipados de acuerdo a la tecnología actual. Sus principios están basados en un estricto código de ética. Educación médica continua, incluyendo técnicas de seguridad del paciente.

EL INSTITUTO

Es una institución de educación superior tecnológico privado y como integrante del sector educación, es responsable de desarrollar actividades académicas y formar profesionales técnicos con competencias acordes al sector productivo en sus programas de estudio de **SECRETARIADO EJECUTIVO, ENFERMERÍA TÉCNICA Y TÉCNICA EN FARMACIA**, comprometidos en su desarrollo personal y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa del país

De acuerdo a la Ley General de Educación, Ley 28044, Art. 31° tiene como objetivos:

- Formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.

Víctor Plasencia Santa María
DIRECTOR GERENTE
CLÍNICA PLASENCIA - TRUJILLO



- b) Desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.
- c) Desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es concertar y complementar acciones educativas a favor de las comunidades educativas de dos Instituciones Educativas La **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA** y el **IESTP "SAN EDUARDO"**, ambas de la ciudad de Trujillo, y de la Dirección Departamental de Educación de la Libertad, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las y los docentes y de las y los estudiantes a través de un Plan de Desarrollo Educativo facilitando la coordinación previo acuerdo específico de funciones y responsabilidades entre el **IESTP "SAN EDUARDO"**, La **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**, que se deriven de programas, proyectos o acciones orientados al mejoramiento de la calidad de la educación en las comunidades educativas.

Así como establecer bases de cooperación Interinstitucional a fin de que nuestros estudiantes del programa de estudios de **SECRETARIADO EJECUTIVO, ENFERMERÍA TÉCNICA Y TÉCNICA EN FARMACIA**, realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, con el fin de cumplir con un componente curricular del plan de estudios, además de estar alineados según Ley N° 28518 y su reglamento, aprobado el DS N° 007-2005-TR; así mismo participar en la publicación de ofertas laborales en bolsa de trabajo del IESTP **"SAN EDUARDO"**,

El presente convenio tiene los siguientes objetivos.

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre EL INSTITUTO y la **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA** que contribuyan a la formación, adiestramiento, y actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con las competencias, módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios, a fin de contar con recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
2. Participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de Trabajo del Instituto, que se presenten en la IE siempre y cuando estos, tengan un perfil adecuado para nuestros estudiantes y/o egresados.
3. Los horarios para la formación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se llevarán a cabo entre acuerdo previo entre EL INSTITUTO y la clínica (durante o después en el horario académico del instituto)

Plasencia Santa María
DIRECTOR GENERAL
CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA



CLAUSULA TERCERA:

EL INSTITUTO se compromete a:

- Impartir educación acorde con los programas curriculares oficiales vigentes, con la Ley General de Educación N°28044, la normatividad vigente y las que establezca el Ministerio de Educación.
- Dotar de una infraestructura y equipamiento adecuado para el ejercicio y funcionamiento de los estudiantes.
- Dotar de personal docente idóneo para la capacitación integral de los estudiantes
- Planificar y ejecutar ferias vocacionales para los alumnos de 4to 5to de secundaria.
- Programar las sesiones motivacionales en las instituciones educativas en coordinación previa con la I.E.
- Asumir, en coordinación con La **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**, la convocatoria a los eventos de capacitación a los beneficiarios del presente convenio.
- Coordinar con La **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**, las actividades de capacitación comprometidas en los programas y/o proyectos de desarrollo educativo.
- Coordinar la selección de los integrantes de la comunidad educativa de La **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**, que se beneficiarán del presente convenio.
- Otorgar la certificación correspondiente a los docentes, directivos, y otros actores que participen activamente en las diversas actividades desarrolladas en el marco de este Convenio
- Proponer al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo y/o prácticas pre profesionales, a fin de que el estudiante complemente las competencias específicas y para la empleabilidad vinculado a su programa de estudio, así como la experiencia práctica.
- La institución educativa a través de su asesor y/o supervisor de EFSRT realizara el seguimiento de las actividades programadas como parte de las actividades programadas durante su desarrollo en la institución y/o empresa.
- Brindar el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable en la empresa la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
- Los alumnos para la realización de sus EFSRT cumplirán las disposiciones y normas establecidas por LA CLINICA.

Victor Plasencia Santa Maria
DIRECTOR GERENTE
CLINICA PLASENCIA - TRUJILLO



- Ofrecer sin costo alguno el servicio de búsqueda de candidatos a través de la oficina de empleabilidad, de acuerdo a la necesidades y especificaciones de la empresa previa coordinación con el área de oportunidades laborales.
- Dar a conocer por escrito a la clínica el nombre del docente responsable de la supervisión.
- Enviar docentes para el acompañamiento y/o supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación en lo que corresponda.
- El docente supervisor y/o que acompañará a los estudiantes no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de LA CLINICA.
- Entregar a la clínica con la debida anticipación, La hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de LA CLINICA.
- Facilitar el uso de la infraestructura del INSTITUTO con fines académicos.
- Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece LA CLINICA.

LA CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA se compromete a:

- Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración para la capacitación en el curso-taller de aprendizaje en beneficio de los docentes.
- Autorizar y facilitar el acceso a su instalación del colegio para la realización de las actividades Educativas Básicas en Bienestar de **CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**.
Coordinar con los Directores y Tutores para capacitación sobre la realización de ferias vocacionales y capacitaciones diversas en beneficios de los estudiantes -
Considerar al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**SAN EDUARDO**", en los beneficios de Cooperación Técnica Internacional y apoyar las gestiones correspondientes.
- Emitir las disposiciones para garantizar la participación y motivación de los integrantes de la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades de capacitación.
- Apoyar, con sus directivos, la organización, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades educativas.
- Otorgar la certificación correspondiente a los docentes, directivos, y otros actores que participen activamente en las diversas actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

Victor Plasencia Santa Maria
DIRECTOR GERENTE
CLINICA PLASENCIA - TRUJILLO



CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación será para ambas Instituciones **EL IESTP "SAN EDUARDO CLÍNICA PLASENCIA CIRUGIA ESTETICA**, e involucrará a todos los integrantes de su comunidad educativa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

- El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las Partes.

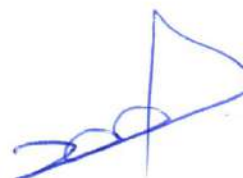
CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

- Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.
- Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los dos días del mes de octubre del dos mil veintitrés.





José M. Leyva Ramos
DIRECTOR



Víctor Plasencia Santa María
DIRECTOR GERENTE
CLÍNICA PLASENCIA - TRUJILLO